

## AVISO PARA PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS

De conformidad con la *Recomendación de fecha 24 de septiembre de 2018, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado*, en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159.4, letra a), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dada la situación coyuntural de colapso producida en la tramitación de solicitudes de inscripción, **se exime temporalmente a los licitadores de la exigencia de estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)** o en el Registro de contratistas y empresas clasificadas de la Comunidad Valenciana, en la fecha final de presentación de ofertas; y en consecuencia, la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará en la forma establecida con carácter general.